RAWSON, 10 MAY 1973

VISTO:

La Leyes 842, 853 y sus decretos reglamentarios,y;

CONSIDERANDO:

Que esas normas legales estimulan el desarrollo de las actividades económicas en jurisdicción provincial;

Que corresponde la adhesión a fin de que tengan vigencia en la órbita municipal;

Que es conveniente suscribir oportunamente un convenio con el Gobierno de la Provincia, determinando los derechos y obligaciones de ambas partes emergentes de la aplicación de dichas leyes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- La Municipalidad de Rawson adhiere a las leyes 842, 853 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 2°.- La Municipalidad de Rawson suscribirá con el Gobierno de la Provincia del Chubut un convenio determinando los derechos y obligaciones de ambas partes, emergentes de la aplicación de las leyes antes citadas.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y oportunamente archívese.

cshl.

REYNALDO DAMIS
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIÁN CARLOS OLMEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
a/c.Secretaría

ORDENANZA Nº 563